

Reglamento Doctorado en Matemáticas
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4670 del 7 de mayo de 2012

Este instructivo se ajusta completamente a las normas mínimas establecidas en el “Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes” (RGED), y las amplía para considerar las particularidades propias de la disciplina y del Departamento de Matemáticas. Está supeditado al RGED.

1. ASPECTOS GENERALES

- El programa otorga el título de Doctor en Matemáticas.
- El Comité de Doctorado de matemáticas es el Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento de Matemáticas. Su composición y elección está reglamentado por el RGED.
- El programa de doctorado y los estudiantes admitidos a él se registrarán, en lo pertinente, por lo dispuesto en la “RGED” de la Universidad de los Andes. Es deber de los estudiantes conocer los reglamentos.
- Los cambios al Instructivo para el Doctorado en Matemáticas, serán estudiados por el Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento, y sometidos para su aprobación al Consejo del Departamento y posteriormente al Consejo de la Facultad.

2. COMITÉ DE POSTGRADO E INVESTIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS

La composición y elección del Comité de Postgrado e Investigaciones, así como sus funciones generales está establecido en el RGED.

2.1. Funciones del Comité de Postgrado e Investigaciones

- Cumplir con las funciones establecidas en el RGED.
- Establecer y vigilar el currículo de los programas de Postgrado.
- Asignar el Consejero de los estudiantes de Postgrado.
- Refrendar los planes de estudios de los estudiantes.
- Designar el profesor encargado de coordinar el Coloquio de Matemáticas, quien organizará el cronograma de charlas.
- Definir los temas mínimos para los Exámenes de Conocimiento.
- Designar a los examinadores para los Exámenes de Conocimientos y los proyectos de Tesis.
- Aprobar los proyectos de Tesis y las Tesis.
- Designar los jurados para la Sustentación del Proyecto de Tesis.

- Asesorar al Director de Doctorado y Maestría en sus funciones.
- Supervisar el normal desarrollo de los planes de estudio de los estudiantes del Doctorado en Matemáticas.
- Atender las solicitudes de los estudiantes rigiéndose por el RGED.

2.2. Funciones del Director de Doctorado y Maestría

El Director del programa doctoral es quien preside el Comité de Postgrado e Investigaciones, y su nombramiento y funciones están reglamentados en el RGED. Debe tener trayectoria en investigación. Debe velar por el cumplimiento del Instructivo para el doctorado en Matemáticas, con las siguientes funciones:

- Cumplir con las funciones establecidas en el RGED para el director del programa doctoral.
- Convocar al Comité de Postgrado e Investigaciones.
- Representar los postgrados en Matemáticas ante el Comité de Investigaciones y Postgrados de la Facultad.
- Colaborar con el Director en la administración del funcionamiento de los cursos de postgrado.
- Certificar la participación de los estudiantes de postgrado en los Seminarios.
- Atender las solicitudes de admisión a la Maestría y al Doctorado de acuerdo a las reglas de admisión.
- Coordinar la asignación de Consejeros a los estudiantes de Postgrado.
- Coordinar los Exámenes de Conocimiento y la Sustentación del Proyecto de Tesis.
- Organizar la presentación de las sustentaciones de Proyecto de Tesis y de Tesis.
- Informar al Consejo del Departamento sobre las actividades de postgrado e investigación.

3. PROCESOS DE ADMISIÓN

La admisión al Programa de Doctorado en Matemáticas es semestral. Para iniciar el trámite, el aspirante debe cumplir con los requisitos y trámites establecidos en RGED, Capítulo IV.

El candidato deberá además presentar los siguientes documentos que demuestren un nivel académico sobresaliente:

- Cartas confidenciales de dos de las personas nombradas en la solicitud de admisión, que puedan dar referencia sobre sus aptitudes y habilidades académicas.
- Escrito del estudiante en el cual expone su área de interés en matemáticas; las habilidades y experiencias que lo predisponen y capacitan para estudios de doctorado en esa área; y las razones por las cuales escogió a la Universidad de los Andes.

Además, el aspirante deberá presentar el examen de admisión al programa de doctorado administrado por el Departamento de Matemáticas. El examen del Departamento se administrará semestralmente en fechas que se darán a conocer de antemano. Las personas que en los últimos cinco años hayan aprobado el Examen de Conocimiento de la Maestría en Matemáticas de la Universidad de los Andes podrán presentar ante el Comité de Posgrado e Investigaciones una solicitud de exención del examen de Admisión. El Comité decidirá a su juicio dicha exención. La solicitud deberá presentarse 6 semanas antes de la fecha programada para la presentación del examen. Para estos aspirantes el proceso de admisión seguirá como para los demás.

Para finalizar el proceso de selección, el aspirante podrá ser citado a una entrevista.

El Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento se reunirá para seleccionar los admitidos. Considerará el perfil académico de los aspirantes para determinar sus probabilidades de concluir exitosamente el programa, en las cuales se basará la decisión de su admisión. En caso de no ser admitido al Programa de Doctorado, el Comité podrá admitir al aspirante en el programa de Maestría o recomendarle una nivelación previa en matemáticas a través de cursos tomados por extensión.

El Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento también está facultado para aprobar la transferencia de un estudiante destacado del Programa de Maestría en Matemáticas al programa de Doctorado, así como las transferencias de otras universidades.

4. MATRÍCULA

El estudiante admitido debe cancelar en las fechas preestablecidas, los derechos de matrícula correspondientes, según tarifa y modalidad vigentes en la institución para este tipo de programas.

5. CONSEJERÍA

A cada aspirante de doctorado se le asigna un Consejero con intereses de investigación similares a aquellos indicados por el estudiante en su solicitud de admisión al programa. El Consejero asesorará al estudiante en la elaboración y posteriores modificaciones de su plan de estudios hasta el momento en que el estudiante establezca el tema y el Director de su tesis, quien en adelante orientará su plan de estudios.

6. PLAN DE ESTUDIOS

Como se menciona en el punto anterior la asesoría al estudiante para la elaboración de su plan de estudios, estará inicialmente a cargo de su Consejero y posteriormente la asumirá el director de tesis.

Para obtener el título se requieren al menos 80 créditos de los cuales 24 deben ser en cursos de postgrado y/o cursos tutoriales y 56 créditos entre seminarios y labores de investigación, de los cuales un mínimo de 40 créditos deberán aprobarse en las asignaturas de Pretesis y Tesis. El currículum es específico para cada estudiante y en cada caso se elabora un Plan de Estudios de acuerdo a las necesidades particulares. Este plan, debe contar con el aval del Consejero y ser aprobado por el Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento. Su estructura mínima abarca lo siguiente:

Contenido	Requisitos	Créditos
6 cursos de Postgrado	4 de ellos, para tomar el 1er año	<u>24</u>
2 seminarios de posgrado	Para tomar el 1er año	<u>4</u>
	Exámenes de Conocimientos	
Proyecto de Tesis 1		<u>6</u>
Proyecto de Tesis 2		<u>6</u>
	Sustentación del Proyecto de Tesis	
	Pasantía	
Pretesis y Tesis		<u>40</u>
	Sustentación de la Tesis	
		Total 80

El estudiante deberá cumplir el requisito de Seminario de Postgrado, durante dos semestres por lo menos, aprobar seis cursos de postgrado y cursar los cursos Proyecto de Tesis 1 y 2 durante los cuales elaborará su Proyecto de Tesis.

El desarrollo de la tesis por parte del estudiante es la actividad principal en su plan de estudios. Una vez el Proyecto de Tesis quede ratificado definitivamente con la aprobación de la Sustentación del Proyecto de Tesis, el estudiante deberá inscribir las asignaturas Pretesis, cada semestre. Dependiendo del tiempo de dedicación del estudiante a la investigación durante el semestre, se le asignarán entre 4 y 12 créditos.

Al final de cada semestre, el estudiante deberá presentar un escrito sobre el desarrollo de su investigación a su Director de Tesis quien le asignará una nota de "Aprobado" o "Reprobado". El semestre en el cual el estudiante vaya a programar la Sustentación de la Tesis debe inscribir la asignatura Tesis de hasta 12 créditos. La nota de ésta asignatura será de "Aprobado" o "Reprobado", dependiendo de la aprobación o reprobación de la Sustentación de la Tesis. La suma de los créditos de las asignaturas Pretesis y Tesis al terminar el programa debe ser como mínimo 40.

El total de créditos del programa es de al menos 80 créditos.

Durante todo el programa, la carga máxima semestral será de 14 créditos.

A continuación se presenta el Plan de Estudios modelo:

Semestre	Cursos	Créditos
I	Seminario Postgrado 1	2
	2 cursos de postgrado	8
II	Seminario Postgrado 2	2
	2 cursos de postgrado	8
	Examen de Conocimiento	
III	Proyecto de Tesis 1	6
	1 curso de postgrado	4
IV	1 curso de postgrado	4
	Proyecto de Tesis 2	6
	Sustentación del Proyecto	
V	Pretesis 1	10
VI	Pasantía	
VII	Pretesis 2	10
VIII	Pretesis 3	10
IX	Tesis	10
	Defensa de Tesis	
		Total
		80

7. CALIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO

- La evaluación de los cursos de postgrado se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad de los Andes.
- Para cumplir con los requisitos de los Seminarios de Postgrado, el estudiante debe asistir al Coloquio del Departamento y contribuir en alguno de los seminarios regulares de los grupos de investigación del programa de doctorado.
- Para aprobar el Proyecto de Tesis 1, el estudiante debe presentar un informe de sus actividades durante el mismo, una propuesta del área en la cual planea preparar su proyecto de tesis de doctorado y el profesor que habrá de ser el Director de Tesis. Ésta asignatura se evalúa con nota de “Aprobado” o “Reprobado”, asignada por el Comité de Postgrado de acuerdo al informe y propuesta del estudiante y a un informe del líder del grupo u orientador con el cual ha trabajado durante el Proyecto de Tesis 1.
- La evaluación de la asignatura Proyecto de Tesis 2 dependerá de la evaluación de la Sustentación del Proyecto de Tesis.
- Las asignaturas Pretesis tendrán una evaluación semestral por parte del Director de Tesis. Ésta será cualitativa y será entregada al Comité de Postgrado e Investigaciones antes del final de cada semestre.
- La evaluación de la asignatura Tesis dependerá de la evaluación de la Sustentación de la Tesis.
- Los cursos tutoriales, de lectura o de investigación dirigida deberán tener la aprobación del Comité de Postgrado e Investigaciones. Esta se solicitará por parte del alumno aportando un plan de trabajo y objetivos a cumplir bajo la supervisión de un profesor del programa quien debe manifestar por escrito su compromiso a realizar el seguimiento y la orientación al estudiante. La documentación para este fin se debe presentar al Comité de Postgrado en el semestre anterior al cual el estudiante tiene previsto realizar su curso. Su calificación será de “Aprobado” o “Reprobado”.

8. PRUEBAS DE CONOCIMIENTO

Las pruebas de conocimiento están reglamentadas en el RGED, donde dice el número de veces que se puede reprobado, y la inscripción. Para el programa de doctorado en matemáticas estas consisten de dos exámenes de conocimiento y la sustentación del proyecto de grado.

8.1 Exámenes de Conocimiento.

El estudiante deberá presentar dos Exámenes de Conocimiento: Examen de Conocimiento 1 y Examen de Conocimiento 2, en áreas diferentes. El estudiante podrá presentar estos exámenes escogiendo entre las áreas de investigación que soporta el programa de doctorado y que se describen más adelante.

Se recomienda que el estudiante presente y supere dichos exámenes en el primer año de sus estudios doctorales, pero nunca podrá hacerlo más allá del segundo año de su permanencia dentro del programa.

Cada examen será preparado y evaluado por dos o más profesores designados por el Comité de Postgrado e Investigaciones.

El Programa de Doctorado ofrecerá estos exámenes una vez cada semestre. La calificación del examen será de “Aprobado” o “Reprobado”

Estos exámenes se acogen al RGED. En particular, cada examen tiene 3 oportunidades de presentación para aprobarse. Si el estudiante no aprueba los exámenes en la tercera oportunidad que los presenta, quedará definitivamente excluido del programa doctoral.

8.1.1. Áreas y contenidos de los exámenes de conocimientos.

El estudiante podrá elegir dos entre las siguientes áreas para presentar sus exámenes de conocimientos acorde a sus intereses y a la línea de investigación en la que se quiera incorporar. Estas son: álgebra, análisis, lógica, topología y geometría (juntas), probabilidad y estadística (juntas), ecuaciones diferenciales y análisis numérico (juntas), optimización y análisis numérico (juntas).

Los contenidos a evaluar de cada una de estas áreas se listan en el apéndice, además el Programa de Doctorado intenta ofrecer regularmente electivas de postgrado que cubran los temas de las áreas de investigación para facilitarles a los alumnos la preparación de sus exámenes de conocimiento (Ver Anexo 1).

8.2 Sustentación de proyecto de tesis.

8.2.1 DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TESIS

El estudiante deberá escoger su Director de Tesis a más tardar al finalizar el Proyecto de Tesis 1. El profesor seleccionado por el estudiante como Director de Tesis, tiene libertad de aceptar o no. El estudiante tendrá la opción de contar con la colaboración de un Codirector de Tesis escogido en conjunto con su Director.

El Director y el Codirector de Tesis deberán tener el título de doctor, y en caso de pertenecer a una institución universitaria, una categoría de Profesor Titular o Asociado. En caso de ser profesores de nuestro departamento debe estar habilitado para dirigir tesis de doctorado por parte la Universidad de los Andes. Este deberá además demostrar una gran experiencia en investigación, con publicaciones internacionales recientes en un área afín al tema de la tesis.

La autorización a un profesor-investigador para aceptar estudiantes de doctorado, como Director o Codirector de Tesis, la otorga el Comité de Investigaciones y Postgrado de la Facultad, previa verificación de que se cumplen las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Una vez que el estudiante aprueba la Sustentación del Proyecto de Tesis, el Comité de Investigaciones y Postgrado de la Facultad oficializa la asignación de Director de Tesis (y Codirector, en caso de tenerse) respondiendo a una solicitud por escrito de parte del profesor. El Comité manifiesta su aprobación informando al Director del Departamento con copia al profesor y al estudiante. En caso de no aprobación se informa solamente al profesor.

8.2.1.1. Funciones del Director de Tesis

- Cumplir con las funciones establecidas en el RGED.
- Proponer ante el Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento, para su aprobación, el plan de estudio, el proyecto de tesis. Podrá proponer los nombres de profesores-investigadores para la Sustentación del Proyecto y para el Jurado de Tesis.

En caso de cambio de Director de Tesis, el estudiante debe registrarse por lo expuesto más adelante en el numeral 14.4 de éste reglamento, y al artículo referente al cambio de tema de tesis del RGED.

8.2.1.2 Funciones del Codirector de Tesis

Para el desarrollo de la Tesis el estudiante podrá contar también con la colaboración de un Codirector de Tesis. Este deberá ser fijado durante la elaboración del Proyecto de Tesis y deberá cumplir las siguientes funciones:

- Asesorar al estudiante en la elaboración del Proyecto de Tesis, en el desarrollo de su investigación, en el plan de estudios y en la elaboración del documento final de la Tesis.
- Avalar ante el Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento, para su aprobación, el Proyecto de Tesis del estudiante y la autorización de la sustentación de tesis del doctorando.

8.2.2. PROYECTO DE TESIS

Una vez aprobado el Examen de Conocimientos y el Proyecto de Tesis 1, al finalizar la asignatura Proyecto de Tesis 2, el estudiante deberá presentar el Proyecto de Tesis, avalado por su Director (y su Codirector, en caso de tenerlo) ante el Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento. Para su evaluación, el Comité designa a un experto en el tema, distintos al Director y al Codirector, el cual deberá tener experiencia en la dirección de tesis de doctorado. El evaluador deberá emitir un concepto sobre el proyecto, juzgando si es una investigación apropiada para tesis doctoral, viable y original. Para inscribir Proyecto de Tesis 2 el estudiante deberá haber aprobado los dos exámenes de área.

El Proyecto de Tesis queda definitivamente aprobado cuando el estudiante aprueba la Sustentación del Proyecto de Tesis. Este es también el requisito para la aprobación de la asignatura Proyecto de Tesis 2.

8.2.3. REQUISITO DE IDIOMAS

Los aspirantes al grado de Doctor en Matemáticas deben cumplir con el requisito mínimo de inglés para el programa de doctorado en matemáticas, establecido por el Consejo Académico.

8.2.4. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO

Este examen tiene el propósito de evaluar la profundidad de conocimientos del estudiante en el área de especialización del Proyecto de Tesis y su habilidad para llevarla a cabo.

El examen es oral y gira en torno al Proyecto de Tesis y a los temas avanzados en el área de profundización. Debe aprobarse no más allá del sexto semestre, contado a partir de la fecha de admisión, y estando el estudiante matriculado oficialmente en el Programa de Doctorado.

El Comité de Postgrado e Investigaciones autorizará al estudiante para presentarse a la Sustentación del Proyecto de Tesis una vez se tenga una evaluación favorable del Proyecto de Tesis por parte del experto en el tema, que haya cumplido con el Requisito de Idiomas y tenga aprobados cinco de los seis cursos de postgrado requeridos por el programa.

Para la sustentación del proyecto de tesis, el Comité de Postgrado e Investigaciones nombra al jurado calificador, conformado por al menos dos personas incluido el Director de Tesis y que pueden ser diferentes al experto en el tema que emitió un concepto escrito sobre el proyecto de tesis. El jurado examina el nivel de preparación del estudiante para el trabajo de investigación en su Proyecto de Tesis.

Este examen será calificado con la nota de “Aprobado” o “Reprobado”. En caso de no aprobar el examen, el estudiante podrá solicitar una nueva oportunidad. Este segundo examen se deberá realizar antes del plazo máximo fijado para cumplir con este requisito. Si el estudiante no aprueba en la tercera oportunidad, quedará definitivamente excluido del programa doctoral.

Una vez aprobado éste examen, el estudiante de Doctorado, deberá inscribir oficialmente cada semestre la asignatura de Pretesis (o Tesis en el último semestre) hasta terminar. La posibilidad de graduarse como Doctor en Matemáticas caduca a los 8 años de haber ingresado al programa.

9. PASANTIA

Los lineamientos generales del RGED establecen los requerimientos generales de la pasantía.

En este período el estudiante debe cumplir con las actividades académicas que se le indiquen (cursos, seminarios, etc.) y trabajar en su tesis doctoral, bajo la supervisión de su Director y/o Codirector de Tesis.

El Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento, aprobará con anterioridad el lugar (universidad, instituto de investigación, etc.), el profesor tutor y la modalidad de tiempo de la pasantía. Al menos uno de los periodos debe tener una duración de 2 meses.

El Director y/o Codirector de tesis definirán la aprobación o reprobación de la pasantía, teniendo en cuenta el informe del tutor.

No aprobar la pasantía es causante de retiro del programa. El estudiante en esta situación tendrá derecho a un debido proceso que será evaluado por el Comité de Posgrados e Investigación, quien definirá si la excusa es válida para repetir la pasantía.

10. TESIS DE DOCTORADO

La tesis de doctorado debe basarse en un Proyecto de Tesis aprobado y sus resultados deben llevar a un trabajo de investigación que constituya un aporte original a la matemática. Además debe tener méritos para generar publicaciones en revistas especializadas de reconocido valor científico internacional. El documento debe redactarse en castellano o en inglés, y debe poseer la organización formal propia de un trabajo científico. Debe cumplir con lo establecido en el RGED para tesis de doctorado.

10.1. Autorización para sustentar la Tesis

El Comité de Postgrado e Investigaciones autoriza y coordina la sustentación de la tesis, para lo cual exige:

- El estudiante debe entregar cinco copias del texto de la tesis.
- El estudiante debe presentar evidencia de que los resultados de la tesis han sido presentados en al menos un congreso de matemáticas de carácter internacional.
- El estudiante debe presentar al menos un artículo donde se muestren resultados de la tesis, junto con la evidencia de que dicho artículo se puede encontrar en un portal reconocido (por ejemplo el portal <http://www.arxiv.org> para preimpresos, o el de una revista electrónica), que se ha sometido para su publicación a alguna revista indexada y que cuenta con el aval del director de tesis. Este requisito queda satisfecho si el artículo ya fue publicado.
- El Director de la tesis (y el Codirector, si es el caso) debe presentar una evaluación escrita donde se resumen los resultados de la tesis y se justifica el hecho de que la tesis merece ser revisada por jurados y sustentada. Además, el Director debe presentar un listado de al menos ocho (8) posibles jurados de la tesis, que sean reconocidos expertos en el tema, donde mínimo cuatro (4) deben ser jurados que

trabajen por fuera de Colombia y máximo dos (2) sean profesores de la Universidad de los Andes.

10.2 Jurado de Tesis

Una vez el Comité de Postgrado e Investigaciones cuente con los documentos antes descritos, procederá a nombrar al correspondiente Jurado de Tesis, usando la lista presentada por el Director de tesis. La integración mínima del Jurado de Tesis deberá cumplir lo establecido por el RGED, y cumplir además que al menos dos (2) de los jurados deben ser externos a la Universidad de los Andes. Todos los jurados deben tener doctorado, o en caso de ser internos tener el aval del Consejo Académico para dirigir tesis de doctorado.

Evaluación de la tesis:

Cada jurado emitirá un concepto por escrito sobre la tesis, finalizando con una recomendación sobre su aprobación o su reprobación. Basado en las evaluaciones escritas del Jurado, el Comité de Postgrado e Investigaciones decide si la tesis es aprobada para su sustentación o reprobada. Los criterios mínimos para su aprobación es que cuente con al menos tres (3) evaluaciones que recomienden su aprobación (en caso de haber codirector, al menos cuatro (4) evaluaciones deberán recomendar la aprobación). En caso de que la tesis sea reprobada, el doctorando podrá solicitar una segunda autorización para sustentarla en un período no inferior a seis meses. Para ésta segunda sustentación la conformación del Jurado puede cambiar. Si el estudiante obtiene por segunda vez la nota Reprobado en la sustentación de su tesis, quedará definitivamente excluido del programa.

El Jurado así integrado elegirá de entre sus miembros al presidente del mismo.

10.3 Sustentación de la Tesis

La sustentación de la tesis de doctorado se realizará ante un jurado que cumpla con los requisitos establecidos en el RGED y, como ahí está descrito, dichos jurados se encargarán de evaluarla con nota de "Aprobado" o "Reprobado". El Jurado podrá proponer la calificación de Tesis Laureada al Consejo Académico de la Universidad.

Una vez terminada la sustentación, se reunirán los miembros del Jurado de tesis a deliberar, en presencia del Director de Doctorado y Maestría, sobre la decisión de aprobar o reprobado la sustentación de la tesis.

El Jurado presentará un informe escrito de la sustentación en donde se dará la calificación. Este informe debe ser firmado por todos los miembros del Jurado, comunicado al doctorando y enviado al Comité de Postgrado e Investigaciones.

En caso de no aprobar la Sustentación de la Tesis, el doctorando podrá solicitar una segunda oportunidad para sustentarla en un período no inferior a seis meses ni superior a

un año. Si el estudiante obtiene por segunda vez la nota Reprobado en la sustentación de su tesis, quedará definitivamente excluido del programa.

10.4 Cambio de Director de Tesis

El Director de Tesis (y eventualmente el Codirector de Tesis) puede cesar en sus funciones, bajo dos circunstancias:

- a. Por razones de fuerza mayor tales como enfermedad grave o el retiro de la universidad del director, codirector o del estudiante.
- b. Cuando, después de haber transcurrido al menos un semestre en su cargo de Director de Tesis, a juicio del profesor o por petición del estudiante, con la aprobación del Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento de Matemáticas y del Comité de Investigaciones y Postgrado de la Facultad, se considera que la colaboración en la investigación debe darse por terminada.

11. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El programa está diseñado para una duración mínima de tres años, pero ésta varía según la dedicación y el nivel de cada estudiante. La duración total de los estudios no podrá ser superior a 8 años a partir de la fecha de iniciación del programa de Postgrado, ni inferior a 6 semestres.

12. REQUISITOS DE GRADO

Para obtener el título de Doctor en Matemáticas el estudiante debe llenar los siguientes requisitos, además de los requisitos generales exigidos por la Universidad en el RGED:

- Haber cumplido satisfactoriamente con el Plan de Estudios descrito en el numeral 6.
- Aprobar los Exámenes de Conocimientos.
- Concepto del Director de Tesis que acredite el cumplimiento durante su pasantía de todos los requisitos establecidos en el Programa sobre la misma.

13. TITULO

La Universidad de los Andes otorgará el título de Doctor en Matemáticas, al cumplirse los requisitos de grado.

El Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento interpretará este instructivo y reglamentará aquellas situaciones que no hayan sido contempladas en él, ateniéndose al Reglamento General de Estudiantes de Doctorado.

Cualquier sugerencia sobre modificación del presente instructivo se deberá hacer llegar al Comité de Postgrado e Investigaciones del Departamento, quien lo estudiará y si

considera pertinente lo someterá para aprobación del Consejo del Departamento y posteriormente del Consejo de la Facultad y del Consejo Académico.